



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada a la instalación fotovoltaica "FV Campo Arañuelo III", ubicada en el término municipal de Romangordo (Cáceres). Expte.: GE-M/37/19. (2021060347)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Iberenova Promociones S.A.U., con C.I.F. A82104001 y con domicilio social en C/ Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid, solicitando declaración de utilidad pública de las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 31 de julio de 2019, D. Nicolás Antón García, en nombre y representación de la sociedad Iberenova Promociones S.A.U., presentó solicitud de declaración de utilidad pública para la infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada a la instalación fotovoltaica "FV Campo Arañuelo III", ubicada en el término municipal de Romangordo (Cáceres).

Segundo. Mediante anuncio de 19 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (DOE nº 230, de 28 de noviembre de 2019), se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública de la instalación de referencia, finalizando dicho trámite con fecha 4 de diciembre de 2020 sin que se hayan recibido alegaciones al respecto.

Tercero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 17 de julio de 2020, D. Nicolás Antón García, en representación de la sociedad Iberenova Promociones S.A.U., presenta reformados de los proyectos de la instalación de referencia, motivado por el informe ambiental emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, como resultado del trámite de información pública y consultas.

Cuarto. Vistos los cambios introducidos en la instalación, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación, y a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete



a información pública la modificación de la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada a la instalación fotovoltaica "FV Campo Arañuelo III". Durante el trámite de información pública, se recibieron alegaciones presentadas por: D. J. Fernando Pedraza Majárrez, Ingeniero Jefe de la Demarcación del Estado de Carreteras de Extremadura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Dichas alegaciones fueron contestadas por el promotor de la instalación, y por esta Dirección General, una vez realizadas las oportunas valoraciones al respecto.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, siendo aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Sexto. Con fecha 23 de octubre de 2020, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Campo Arañuelo III", ubicada en el término municipal de Romangordo (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 228, de fecha 25 de noviembre de 2020.

Séptimo. Con fecha 23 de octubre de 2020, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "FV Campo Arañuelo III", ubicada en el término municipal de Romangordo (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada.

Octavo. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 14 de enero de 2021, D. Nicolás Antón García, en nombre y representación de la sociedad Iberenova Promociones S.A.U., completó la documentación necesaria para la obtención de la declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.



En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE:

Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:



- Características de la instalación:

Línea de evacuación aérea con origen en la subestación colectora "SET FV Campo Arañuelo III 132 kV", y final en la subestación "SET FV Almaraz". La línea se compone de un tramo aéreo de 7,05 km de longitud, con 40 apoyos metálicos y conductor LA-280.

• Recorrido de la línea 132 kV:

o Polígono 7, parcelas 5, 9008, 8 y 9010, del término municipal de Romangordo (Cáceres);

o polígono 5, parcelas 17, 9025, 14, 13, 9008, 34, 16, 9004, 11 y 10; polígono 4, parcelas 9017, 79, 78, 77, 9012, 53, 75, 9007, 87, 9012, 127 y 9001; polígono 3, parcelas 9025 y 6 del término municipal de Almaraz (Cáceres)

o polígono 6, parcelas 134, 9003 y 54 del término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres)

• Las coordenadas UTM ETRS89 de los apoyos son las siguientes:

N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 30		N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 30		N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 30	
	X	Y		X	Y		X	Y
1	268.736,08	4.407.575,85	13	270.951,30	4.408.927,63	25	272.800,00	4.409.758,32
2	268.959,63	4.407.679,41	14	271.150,18	4.408.878,11	26	272.919,99	4.409.953,37
3	269.155,62	4.407.770,21	14A	271.208,66	4.408.863,54	27	273.071,04	4.410.198,91
4	269.246,57	4.407.812,34	15	271.257,18	4.408.851,46	28	273.230,17	4.410.312,90
5	269.396,47	4.407.807,24	16	271.503,30	4.408.790,17	29	273.372,04	4.410.414,52
6	269.524,40	4.407.802,89	17	271.717,09	4.408.919,38	30	273.466,88	4.410.482,46
7	269.728,79	4.407.795,95	18	271.986,68	4.409.082,31	31	273.621,99	4.410.593,56
8	269.816,19	4.407.845,53	19	272.264,83	4.409.250,41	32	273.778,16	4.410.705,43



N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 30		Nº APOYO	COORDENADAS UTM USO 30		Nº APOYO	COORDENADAS UTM USO 30	
	X	Y		X	Y		X	Y
9	270.033,63	4.407.968,90	20	272.387,87	4.409.376,93	33	273.935,83	4.410.818,37
10	270.251,07	4.408.092,27	21	272.510,90	4.409.503,45	34	274.078,04	4.410.920,24
10A	270.334,20	4.408.287,46	22	272.576,18	4.409.538,44	35	274.092,82	4.410.968,10
11	270.393,84	4.408.427,51	23	272.629,06	4.409.566,79	36	274.107,49	4.411.015,59
11A	270.636,86	4.408.627,21	24	272.708,31	4.409.609,27	37	274.150,97	4.411.156,36
12	270.813,10	4.408.772,03						

Ampliación de la subestación "SET FV Almaraz", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/07/19) que incluye la infraestructura de evacuación compartida por las instalaciones "FV Almaraz", "FV Almaraz II" y "FV Campo Arañuelo III", hasta la subestación "SET Almaraz 132 kV", propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Se instalará una posición de línea de 132 kV para la FV Campo Arañuelo III con todos los circuitos y elementos principales.

- Finalidad: Evacuación de energía eléctrica solar fotovoltaica.

- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 1.109.888,10 €.

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibili-



dad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 28 de enero de 2021.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,

SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

